



Suprayuq

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SUPERVISIÓN N°053-2025-GS/MDM-LC.**

Camisea, 07 de mayo del 2025.

**VISTO:**

La RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°094-2018-A-MDM, el MEMORANDUM N°0102-2023-SGLTP-SG-GDN/MDM-LC, el INFORME N°049-2023-CABP-SGLTP-GS-MDM-LC, el INFORME N°1143-2023SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, el MEMORANDUM N°071-2024-YHR-GS-MDM/LC, el INFORME N°023-2024-GS-IO-JCFD-MDM/LC, el MEMORANDUM N°081-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, el INFORME N°0103-2024-GS/SGLTP/ADD/MDM/LC, el INFORME N°1109-2024-SGLTP-GS-GDN-MDM/LC, el INFORME N°074-2024-KPGK-OC-MDM/LC, el INFORME N°724-2024-JLTA-OC-OGA-MDM/LC, el INFORME N°0147-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, el INFORME N°376-2025-SGLTP-GS-GDN-MDM/LC, el INFORME N°1020-2025-RWMA-GS-MDM/LC, el INFORME LEGAL N°0411-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en el artículo 26° textualmente expresa: "La administración municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad; economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N°27444 modificada por Decreto Legislativo N°1272".

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-US, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 59 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, expresa que: "(...) la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes se sujetan a dos tipos de ejecución presupuestaria: La ejecución directa, que se produce cuando la entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiera de las actividades y proyectos; así como de sus respectivos componentes.

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, señala que las entidades que programen la ejecución de Obras bajo la modalidad de administración directa, deben contar con la asignación presupuestal, el personal Técnico Administrativo y los equipos necesarios, asimismo es requisito indispensable contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente, en la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con un análisis de costos y cronograma de materiales y de ejecución de obra y una vez concluida la obra se designara una comisión para que formule el acta de recepción de trabajos y se encargara de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta la misma que revisara la memoria descriptiva elaborada por el Residente y/o Inspector de Obra que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad de ser el caso".

Que, la Directiva "NORMAS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°372-2017-GM-MDM/LC en el ítem 8.1., define la "Liquidación de proyectos de inversión, como la acción de carácter técnico - financiero de un proyecto de inversión pública, mediante la cual se determina el costo real de ejecución en base a los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que se tiene que cumplir al haber concluido los trabajos físicos de una obra y/o proyecto, ya sea como liquidación final (proyecto concluido apto para su puesta en servicio), o como liquidación parcial (proyecto inconcluso, intervenido o paralizado por causales presupuestales u otras), a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°094-2018-A-MDM, de fecha 12 de abril del 2018, se RESUELVE APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA I.E. INICIAL N°312 EN LA CC.NN. NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO**", cuyo presupuesto total es de **S/. 4,604,422.47** (cuatro millones seiscientos cuatro mil doscientos veinte dos con 47/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante el MEMORANDUM N°0102-2023-SGLTP-SG-GDN/MDM-LC, de fecha 29 de setiembre de 2023, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, **CPC. GUILLERMO DORADO NUÑEZ**, encarga al **ING. CRISTHIAN ARMANDO BELLIDO PAZ**, elaborar la liquidación de cierre técnico del PIP denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA I.E. INICIAL N°312 EN LA CC.NN. NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO**".

Que, mediante INFORME N°049-2023-CABP-SGLTP-GS-MDM-LC, de fecha 28 de noviembre del 2023, el **ING. CRISTHIAN ARMANDO BELLIDO PAZ** - Liquidador técnico, entrega el expediente de cierre técnico del PIP denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA I.E. INICIAL N°312 EN LA CC.NN. NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO**", con una valorización de la liquidación técnico de **S/5,476,709.31** (cinco millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos nueve con 31/100 soles), para su conciliación al Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, de la Municipalidad Distrital de Megantoni, ejecutado en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, con valorización técnica según el siguiente detalle

ITEM	POR COMPONENTES	ET BASE	MOD PRES 01	MOD PRES 02	MOD PRES 03	SUMATORIA TOTAL DE MODIFICACIONES	RESUMEN DE VALORIZACIÓN			
							EJECUTADO	SALDO		
1.	PRESUPUESTO BASE	3,906,079.81				3,906,079.81	262,905.73	6.73	3,643,174.08	93.27
2.	MAYORES METRADOS			466,004.65		466,004.65	465,765.07	99.95	238.58	0.05
3.	PARTIDAS NUEVAS		3,035,503.75	363,306.73	82,859.40	3,481,669.88	3,479,263.23	99.93	2,406.65	0.07
4.	DEDUCTIVOS		2,348,068.19	829,311.38	41,872.68	3,219,252.25			3,219,252.25	100.00
5.	VARIACIÓN DE PRECIOS									
6.	BAJOS RENDIMIENTOS									
7.	COSTO DIRECTO	3,906,079.81	667,435.66		40,966.72	4,634,602.09	4,207,934.03	90.80	426,668.07	9.20
8.	GASTOS GENERALES	483,799.21	341,164.55	110,616.96	63,131.92	998,712.64	906,789.30	90.80	91,923.34	9.20
9.	GASTOS DE SUPERVISIÓN / INSPECCIÓN	157,405.59	158,087.48		23,050.42	338,543.49	307,383.33	90.80	31,160.16	9.20
10.	GASTOS DE ELAB. EXP. TECNICO	30,134.03				30,134.03	27,360.44	90.80	2,773.59	9.20
11.	GASTOS DE EVALUACION EXP. TECNICO	9,909.70				9,909.70	8,997.59	90.80	912.11	9.20
12.	GASTOS DE LIQUIDACION	20,094.13				20,094.13	18,244.63	90.80	1,849.50	9.20
13.	CAPACITACIÓN SOCIAL									
14.	COSTO TOTAL	4,607,422.47	1,196,687.89	110,616.96	127,169.06	6,031,896.08	5,476,709.31	90.80	555,186.77	9.20
	PORCENTAJE	100.00%	25.76%	2.40%	2.76%	100.00%				

Que, mediante el INFORME N°1143-2023-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, de fecha 23 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, **CPC. GUILLERMO DORADO NUÑEZ**, remite al **ING. YOHAN HURTADO RIVERA**, en su condición de Gerente de Supervisión, el expediente de liquidación técnico para su evaluación del PIP denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA I.E. INICIAL N°312 EN LA CC.NN. NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO**".

Que, mediante el INFORME N°023-2024-GS-IO-JCFD-MDM/LC, de fecha 21 de junio de 2024, el **ING. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ DILL ERVA**, remite al Gerente De Supervisión (E) **ING. WILBER LAPA BERROCAL**, el expediente de liquidación técnica del PIP denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA I.E. INICIAL N°312 EN LA CC.NN. NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO**", evaluado para su trámite correspondiente.

Que, mediante el MEMORANDUM N°081-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, de fecha 03 de junio de 2024, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, **CPC. GUILLERMO DORADO NUÑEZ**, encarga al **CPC. AUGUSTO DAVALOS DIAZ**, elaborar el expediente de liquidación financiera del PIP denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA I.E. INICIAL N°312 EN LA CC.NN. NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO**".

Que, mediante el INFORME N°0103-2024-GS/SGLTP/ADD/MDM/LC, de fecha 02 de octubre del 2024, el Liquidador Financiero, **CPC. RAUL CASTRO PEREZ**, remite el expediente de liquidación financiera del PIP denominado "**MEJORAMIENTO DE LA I.E. INICIAL N°312 EN LA CC.NN. NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO**", para su respectiva conciliación financiera por la oficina de contabilidad.

Que, mediante el INFORME N°1109-2024-SGLTP-GS-GDN-MDM/LC, de fecha 03 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, **CPC. GUILLERMO DORADO**





CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	GENERICO
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXP. TEC. INICIAL	RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°094-2018-A/MDM, de fecha 12 de abril del 2018
UNIDAD GESTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
LOCALIDAD	CC.NN DE NUEVA LUZ
DISTRITO	MEGANTONI
PROVINCIA	LA CONVENCIÓN
DEPARTAMENTO	CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON Y REGALÍAS (18)
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
COSTO DIRECTO	S/ 3,906,079.81
GASTOS GENERALES	S/ 483,799.21
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 157,405.59
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 30,134.03
GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 9,909.70
GASTO DE LIQUIDACION	S/ 20,094.13
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (EXP. TEC INICIAL)	<b>S/ 4,607,422.47</b> según RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°094-2018-A/MDM, de fecha 12 de abril del 2018, con un plazo de ejecución de 300 <b>días calendarios</b> .
MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01	<b>S/5,794,110.06</b> según RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0112-2019-GM-MDM/LC, de fecha 20 de junio del 2019. <b>Nuevo plazo de ejecución 475. días calendarios</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Ampliación plazo N°01 por 175 DC.</li> <li>❖ Ampliación presupuestal N°01 por 1,186,687.59</li> </ul>	
MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	según RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°338-2019-GM-MDM/LC, de fecha 30 de octubre 2019. <b>Nuevo plazo de ejecución 566. días calendarios</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Ampliación plazo N°02 por 91 DC.</li> </ul>	
MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02	<b>S/5,904,727.02</b> según RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0426-2019-GM-MDM/LC, de fecha 11 de diciembre 2019. <b>Nuevo plazo de ejecución 581. días calendarios</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Ampliación plazo N°03 por 15 DC.</li> <li>❖ Ampliación presupuestal N°02 por S/ 110,616.96</li> </ul>	
MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	según RESOLUCIÓN DE GERENCIA INFRAESTRUCTURA N°33-2021-GI-MDM/LC, de fecha 30 de abril 2021. <b>Nuevo plazo de ejecución 1136. días calendarios</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Ampliación plazo N°04 por 555 DC.</li> </ul>	
MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03	<b>S/6,031,896.08</b> según RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°057-2021-GM-MDM/LC, de fecha 27 de mayo 2021.
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Ampliación presupuestal N°03 por 127,169.06</li> </ul>	
<b>COSTO INVERSIÓN TOTAL</b>	<b>S/ 6,031,896.08</b>
<b>PRESUPUESTO EJECUTADO (SEGÚN SIAF)</b>	<b>S/ 6,020,707.86</b>
PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA)	<b>S/ 5,476,709.31</b>
COSTO TOTAL Del PROYECTO (VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA) MDM	<b>S/ 5,870,225.69</b>
SALDO PRESUPUESTAL	<b>S/ 11,188.22</b>
FECHA DE INICIO	14 de mayo del 2018





FECHA DE CONCLUSION PROGRAMADA INICIAL	09 de marzo del 2019
FECHA DE CONCLUSION REAL	22 de junio del 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	300 días calendarios
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	175 días calendarios
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	91 días calendarios
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	15 días calendarios
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	555 días calendarios
TOTAL, AMPLIACIONES DE PLAZO	1,136 días calendarios
DÍAS DE EJECUCIÓN EFECTIVA	1136 días calendarios

**RESPONSABLES:**

**Residente de actividad:**

ARQ. JOSE LUIS FLORES AYALA  
ING. ANFELI PINARES HUANEZ  
ING. JORGE LUIS FLORES MANSILLA

**Inspector de actividad:**

ARQ. WALTER SALEN MUBARAK RUBIO  
ARQ. JULIO CESAR PEREA OCHOA  
ING. EDWAR GOYO QUISPE HINOJOSA

- Responsable de la Sub Gerencia Liquidación  
- Liquidador Financiero  
- Liquidador Técnico

CPC. GUILLERMO DORADO NUÑEZ  
CPC. AGUSTO DAVALOS DIAZ  
ING. CRISTHIAN ARMANDO BELLIDO



Visto el sustento técnico y financiero, solicito la Resolutiva de la liquidación Técnico - Financiero del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA I.E. INICIAL N°312 EN LA CC.NN. NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**

**RECOMENDACIONES:**

Se recomienda realizar el trámite del presente Expediente de Liquidación Técnico - Financiero para obtener la resolución de aprobación de la Liquidación del Proyecto mencionado, y así la Unidad de Contabilidad proceda a la rebaja contable según corresponda, tal y como indica la "DIRECTIVA DE EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI" y "Normas Sobre los Procedimientos de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Administración Directa".

Que mediante, INFORME N°1020-2025-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 24 de marzo de 2025, el Gerente de Supervisión, **ING. ROLANDO WILLY MIRANDA ÁLVAREZ**, solicita opinión legal para su aprobación vía acto resolutivo del Expediente de Cierre Técnico Financiero del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA I.E. INICIAL N°312 EN LA CC.NN. NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, ello acorde a los lineamientos de la Directiva "Normas sobre los procedimientos de liquidación de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Administración Directa", con el objetivo de dar continuidad al trámite para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante el INFORME LEGAL N°0411-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 11 de abril 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica **ABG. WILLIAM JONISLLA ALFARO**, emite la procedencia para la aprobación de la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERO** del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA I.E. INICIAL N°312 EN LA CC.NN. NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**

Que, luego de efectuar la evaluación de los actuados, se aprecia de los antecedentes descritos, que el procedimiento de la LIQUIDACION TÉCNICO - FINANCIERO, se encuentra debidamente sustentado por los Informes Técnicos presentados por las unidades orgánicas correspondientes; quienes otorgaron su CONFORMIDAD al trámite pertinente, a fin de que se formalice a través del acto resolutivo correspondiente al proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA I.E. INICIAL N°312 EN LA CC.NN. NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, el mismo que se ejecutó en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 por la Municipalidad Distrital de Megantoni, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, el monto ejecutado está de acuerdo a la valorización física de la Liquidación Técnico del Proyecto es **S/. 5,476,709.31** (cinco millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos nueve con 31/100 soles) y el costo real del proyecto según conciliación financiera es de **S/. 5,870,225.69** (cinco millones ochocientos setenta mil doscientos veinticinco con 69/100 soles), misma que comprende el resumen de conciliación contable N°033-2024.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, la Liquidación de Proyecto de Inversión, es una acción de carácter Técnico - Financiera, mediante la cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como Liquidación Final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto al sector correspondiente.

**ESTANDO A LO EXPUESTO**, de conformidad y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°316-2023-A-MDM/LC, emitida en fecha 13 de noviembre del 2023, donde se delega facultades a las diferentes Gerencias de Línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni, entre estas a la Gerencia de Supervisión. Resolución en cuyo literal e), numeral 2), señala como facultad de la Gerencia de Supervisión, emitir resoluciones de aprobación a la Liquidación Técnica - Financiera, en mérito a ello:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR**, la **LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO**, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA I.E. INICIAL N°312 EN LA CC.NN. NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"**, el cierre de la ejecución de la inversión de Obra por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Megantoni; Con una valorización física de la Liquidación Técnico del Proyecto es de **S/. 5,476,709.31 (cinco millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos nueve con 31/100 soles)**, y el costo real del proyecto según conciliación financiera es de **S/. 5,870,225.69 (cinco millones ochocientos setenta mil doscientos veinticinco con 69/100 soles)**.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Oficina de Contabilidad efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de Conciliación Contable N°033-2024 por el monto de: **S/. 5,870,225.69 (cinco millones ochocientos setenta mil doscientos veinticinco con 69/100 soles)** mismo que forma parte de la presente resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias, según el detalle siguiente:

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Liquidación y Transferencia de Proyectos, dar inicio a la transferencia de acuerdo a las "Normas sobre los procedimientos de liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Megantoni" del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA I.E. INICIAL N°312 EN LA CC.NN. NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"**, y debe cumplirse teniendo en cuenta la Resolución de Contraloría N°195-88-CG "Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y la "directiva General para la Ejecución de Obras Públicas, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa", iniciar procedimiento para el cierre.

**ARTÍCULO CUARTO. - DECLARAR**, que el personal técnico que ha intervenido en la revisión, evaluación y aprobación de la liquidación Técnico - Financiero del Proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA I.E. INICIAL N°312 EN LA CC.NN. NUEVA LUZ DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"**, es responsable del contenido de los informes.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)). De entera conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 27806.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C:  
G.L.D.T  
O.G.A.J  
S.G.L.y.T.P  
O.G.T.I  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Ing. YOHAN HURTADO RIVERA  
GERENTE DE SUPERVISIÓN